

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

Año 1946 - N.º 20



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ND

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚMERO 144



IMPRESO EN ESPAÑA

EN LA IMPRENTA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS,
SAN LUIS, 27.—SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Época
Año 1946



Tomo VII
Número 20

SEVILLA
PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1946

SEGUNDA ÉPOCA

Número 20

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Gabriel Tassara Buiza.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza.—Secretario: D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

ARTICULOS ORIGINALES

	Págs.
Felipe Cortines Murube.— <i>Melchor de Gallegos, teólogo y jurista</i>	131
Carlos Petit Caro.— <i>Sevilla en la obra de Quevedo. (Conclusión)</i>	163
Luis J. Pedregal.— <i>La devoción de las Animas en Sevilla</i>	191

MISCELANEA

Antonio Domínguez Ortiz.— <i>Salarios y atribuciones de los Asistentes de Sevilla</i>	207
José Hernández Díaz.— <i>Una obra de Bocanegra en Sevilla</i>	215
José Andrés Vázquez.— <i>Don Juan Tenorio en Portugal</i>	217
Pedro de San Ginés.— <i>Noticia sobre los «belenes portugueses»</i>	225
Libros	229
Crónica, mayo 1944, por el Cronista Oficial de la Provincia	243

MISCELANEA

Salario y atribuciones de los Asistentes de Sevilla.

El Corregidor de Sevilla tenía, por excepción, el título de Asistente. Era un cargo de máxima importancia, dado el papel primordialísimo que Sevilla desempeñó en la Monarquía de los Austrias; por ello, la Cámara de Castilla solía confiarlo a varones preeminentes en nobleza, armas o letras, versados en negocios públicos y de toda confianza. La Asistencia era considerada como puesto de altísima responsabilidad, desde la cual podía ascenderse a virreynatos de Indias, como fué el caso, entre otros, del conde del Villar Don Pardo, a quien hemos de referirnos más adelante.

El Corregimiento sevillano fué creado por Enrique III para reprimir las turbulencias que los bandos rivales de Niebla y Marchena causaban en nuestra ciudad. Según las investigaciones de don Joaquín Guichot, su primer titular fué don Fernando Dante, en 1396, y desde esta fecha hubo Asistentes, pero con intermitencias: así leemos en los preciosos «Anales de Garci-Sánchez, Jurado de Sevilla» (inéditos), la noticia de que en noviembre de 1461 se comenzó el Juzgado a la puerta del Alcázar nuevo, «...y en este dicho mes y año vino Asistente a Sevilla nuevamente, que de antes no le havia... y el Asistente que así vino se llamaba Pedro Manrique, hijo de Rodrigo Manrique, conde de Paredes» (1).

Con el advenimiento de los Reyes Católicos, el cargo sufrió una transformación radical: su obscurecimiento y desprestigio en los reinados anteriores habían sido reflejo de la debilidad de los monarcas Juan II y Enrique IV; al reafirmarse las prerrogativas de la realeza, los corregidores, sus representantes directos, cobran nueva importancia. En 1478, los Reyes nombraron Asistente de Sevilla a su Guarda Mayor don Diego de Merlo, con tan amplias atribuciones que la Nobleza y Cabildo protestaron ante la Corona por la merma que suponían para sus privilegios y exenciones. Alegaron los Reyes que la necesidad de recurrir a medidas excepcionales para restablecer el orden, perturbado, les había movido a dotar a su representante de poderes extraordinarios sólo como medida transitoria; mas lo cierto es que nunca más fueron desposeídos los Asistentes de las amplias atribuciones de que fueron investidos, a expensas del Cabildo y, principalmente, de su Alguacil Mayor (2).

(1) Bibl. Nc. ms. 51, folio 311.

(2) J. Guichot, «Historia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla», I, 178 y sig.

La misión fundamental del Asistente era, según las Ordenanzas, vigilar la administración de Justicia en Sevilla y su tierra. «Era, dice el señor Montoto, Presidente nato del Cabildo, y estaba obligado a visitar, en unión de los Alcaldes Mayores, la tierra de la ciudad; tenía facultad para nombrar Teniente, el cual no podía asistir más de una vez en un pleito o negocio. Conservaba en su poder una de las llaves del arca de la Cuadra, donde estaban los votos de los Alcaldes Mayores. Entre sus obligaciones estaba la de inspeccionar y procurar la buena distribución del agua de los Caños de Carmona. Ni el Asistente ni su Teniente podían ser vecinos de Sevilla» (3).

Existen varios catálogos de los Asistentes de Sevilla; en los Papeles del Conde del Aguila, tomo 4.º, en folio, hay tres (números 19, 20 y 21), además del que publicó el señor Guichot en Apéndice a su Historia; el primero es mera lista; el segundo, algo más circunstanciado, alcanza hasta el año 1765, y el tercero, que es más extenso, hasta 1779; carece de título, autor y fecha; hemos aprovechado algunas de sus indicaciones para comentar el documento que a continuación se inserta.

Fué redactado éste por don Fernando de Torres y Portugal, conde del Villar Don Pardo, sucesor del primer conde de Barajas en la Asistencia de Sevilla, que desempeñó desde 1579 hasta 1583. Verdad es que en los catálogos citados sólo se le atribuyen los años 1579-81, figurando como Asistente en 1581-82 don Bernardino Suárez de Mendoza, conde de la Coruña; pero aquí debe haber una confusión, pues el conde del Villar dice que tuvo el oficio «cinco años o casi».

La exposición que en forma de relación de servicios redactó el conde del Villar sirve para hacernos conocer la variedad de asuntos que estaban a cargo del Asistente en su doble carácter de representante del Poder central y de cabeza de la Corporación municipal; no existiendo la separación de poderes, sus atribuciones eran de todo orden, militares y civiles; ejecutivas, legislativas (puesto que promulgaba ordenanzas de buen gobierno) e incluso judiciales, aunque en este último aspecto chocase con la jurisdicción de la Audiencia. Para representarnos lo complejo y agobiante de sus tareas, imaginemos acumuladas en un solo individuo las funciones que hoy competen al Gobernador Civil, Alcalde-Presidente, Delegado de Hacienda y Comandante Militar de la Plaza.

La exposición del conde del Villar abarca los principales extremos de su actuación; destaca en primer lugar el aspecto hacendístico, que tanto interesaba a Felipe II; pondera sus esfuerzos por arrancar a la ciudad cuantiosos donativos y empréstitos, como el de 700.000 ducados, en prenda del cual empeñó Sevilla la jurisdicción de Utrera, Cazalla, Villamartín y Aznalcázar. También se empeñaron con este motivo las seis villas del Maestrazgo de Santiago, a que en otro párrafo alude, y que

(3) S. Montoto, «Sevilla en el Imperio», pág. 54.

eran las de Montemolín, Monesterio, Fuente de Cantos, Calzadilla, Medina de las Torres y Almendralejo.

Los demás aspectos de la actuación del conde del Villar son conocidos: la intervención de Sevilla en la conquista de Portugal; las prevenciones para reprimir el levantamiento de los moriscos, episodio estudiado por el señor López Martínez; la epidemia de catarros malignos que llenó de terror a la ciudad, porque se dieron casos de sobrevenir la muerte instantánea al estornudar, de donde comenzó la costumbre de exclamar «¡Jesús! ¡Dios le asista!», al ver al prójimo en trance que entonces resultaba apuradísimo. La traslación de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real, en 1579, de que existen copiosas relaciones. La explosión del molino de pólvora de Los Remedios en el sitio que llamaban «Las Bandurrias», que no fué la única que ocurrió, con gran daño del barrio trianero, etc.

Sobre «la diferencia entre los dos tribunales del Santo Oficio y la Audiencia cerca de los asientos en las honras de la Reina» se despachó Real Cédula en 7 de enero de 1581, que está en el título 1.º, libro 1.º, de las Ordenanzas de la Audiencia, disponiendo que los Inquisidores tuviesen asiento dentro de la Capilla Mayor y fuera de ella, junto al túmulo, al lado del Evangelio la Audiencia y al de la Epístola la Ciudad.

Finalmente, entre otros extremos que abarca esta curiosa representación, hay uno que confieso ignorar de todo punto: es el que se refiere al «negocio tan pesado que se ofreció entre el duque de Medina y el conde de Gelves»; sin duda, alguno de los eruditos lectores o colaboradores de esta Revista podrá esclarecerlo.

La remuneración del Asistente de Sevilla no estaba, ni remotamente, en armonía con la importancia y responsabilidad del cargo; aun teniendo en cuenta el mucho mayor valor adquisitivo de la moneda, mil ochocientos sesenta ducados, sin más gajes ni ventajas, era una retribución muy pequeña; menos de lo que percibía entonces un canónigo de la Catedral Hispalense, de manera que por fuerza había de empeñarse quien quisiera ejercer dicha magistratura con decoro. Así resulta del segundo de los documentos copiados.

Don Luis Toro Buiza, Director de ARCHIVO HISPALENSE y conocedor como pocos de la historia sevillana, ha tenido la gentileza de remitirme algunos datos que aclaran ciertos pasajes de la exposición del conde del Villar; los hemos incluido en su oportuno lugar en forma de *Notas de la Dirección*.



DOCUMENTO 1.º

«Relación de las cosas en que el conde del Villar, Asistente que fué

de Sevilla, sirvió a Su Magestad en cinco años o casi que tubo el oficio». (Biblioteca Nacional, ms. 9,372, folios 160-161).

«En las cosas ordinarias lo a hecho con estrahordinario cuidado y trabaxo y libertad y limpieça sin ocuparse en otras ni tomar para ellas ningun tiempo, de que nuestro Señor ha sido servido y Su Magestad y los regidores de la dicha ciudad (han) recibido beneficio, no obstante la poca ayuda que a tenido de la Audiencia.

Los negocios de los 700,000 ducados y amoxarifazgo a que vino el marqués de Auñón y acudió el duque de Medina, que por pasar por tantas manos y paresceres se hicieron mas dificultosos de lo que eran, y así fué bien menester el servicio que hizo en ello el conde (4).

El negocio del encabezamiento de las alcabalas que fué grande y muy dificultoso y de grande ynportancia por ser en el tiempo y ocasion que fué.

En la reducción de las jurisdicciones de las villas de Utrera y Caçalla, Villamartin y Yznalcaçar, de que nro. sr. a sido muy serbido y en poner lo de las seis del Maestrazgo en el estado, que se pudiera haber hecho lo mismo si S. M. se obiera servido de mandar tomar resolucion en ello como se pudiera con facilidad hacer sirviéndose S. M. de mandarlo, y con mayor (facilidad) benidas las flotas, a que tambien se podrá seguir desempeñar a fuente de cantos, todo lo que seria de grande ynportancia al servicio de S. M. la qual dicha redención de las cuatro villas el Conde procuró y hizo sin que S. M. se lo mandase solo por entender lo que ynportaba a su servicio (5).

En la redencion y redacion y ventas de juros y hidalguias y otras cosas tocantes al servicio de S. M.

En causar que sirbiese Sevilla a S. M. con 50,000 ducados para que no se bendiesen las dichas hidalguias y despues suplicase la dicha Ciu-

(4) Los empréstitos que a la Corona hizo la ciudad de Sevilla en tiempos del conde del Villar fueron varios: el primero fué de 800,000 ducados, que Sevilla tenía a censo de a catorce mil el millar. El Rey dió de fianza para ellos las villas del Maestrazgo de Santiago, en Extremadura: Montemolín, Monesterio, Medina de las Torres, Fuente de Cantos, Calzadilla y Almendralejo, cuyas rentas se calculaban en un total de 7,989,086 maravedises. Facilitó el monarca, además, un juro sobre alcabalas de 8,082,343 maravedises, y otro sobre el servicio ordinario de 2,658,541, cuyas tres partidas importan 18,750,000 maravedises, réditos correspondientes a 700,000 ducados al mencionado interés de catorce mil el millar (un ducado de interés por catorce de principal, igual al 7² por ciento). Por ello se ve que la ciudad dejaba de percibir los réditos correspondientes a 100,000 ducados, que, después de redimidos los juros y villas con el pago de 700,000, quedaron con cargo a la ciudad.

El segundo préstamo fué de 700,000 ducados, dando S. M. a Sevilla de empeño un juro de 50,000 ducados de renta sobre sus alcabalas. Con facultad real de 3 de agosto de 1579 se hipotecó y después del desempeño se impusieron a los acreedores sus partidas contra la real hacienda, que las fué redimiendo en su mayor parte.

El tercero fué de 300,000 ducados, que también se tomaron a censo, dando S. M. de empeño un juro sobre alcabalas de 8,000,000 de maravedises, el que se hipotecó a los interesados con los demás propios y rentas de Sevilla, en virtud de facultad real del año 1582. (Nota de la Dirección).

(5) Esto se relaciona con el segundo de los empréstitos mencionados en la nota antecedente, y para cuya garantía fueron empeñadas las villas que indica el texto.

dad a S. M. tubiese por bien se bendiesen dos dellas por mas de doce mil ducados (6).

En que Sevilla sirviera a S. M. con su crédito para tomar 300,000 ducados para el servicio de S. M. lo qual facilitó de manera que se hizo con gran brevedad de que se infiere vien lo servido de los 700,000 ducados.

En tener una de las llaves de las harcas del dinero de S. M. en la Casa de la Contratacion, y quenta con la entrada y salida de él y enbiallo donde S. M. lo ha mandado.

En el asiento que S. M. mandó tomar al Conde y a Francisco Duarte y compañía cerca de los 300,000 ducados que se inbiaron a flandes y en que pagasen los doce mil que dellos abian detenido.

En el embargo de la plata y oro que bino de las yndias en compañía del marqués de Auñón y el oydor espinosa, y S. M. lo mandó al Conde lo hiciese.

En que Sevilla agora ultimamente tomase los almozarifazgos con el acrecentamiento de diez quentos mas de lo que se abia dado a los arrendadores, que ha sido negocio tan largo y dificultoso y de que a resultado tan gran servicio a S. M. como es notorio.

En lo que toca al ynfanteria que se levantó en la dicha Ciudad para la guerra de portugal y el largo aloxamiento que se le dió y hubo en la tierra de Sevilla y se an probeido de soldados a cargo del Conde (7).

En el apercibimiento de la parte de a caballo y ynfanteria con que abia de servir la dicha Ciudad y su tierra para la dicha guerra, y se puso en horden para ello, y la de los lugares de la frontera y apercibimientos y prebenciones que en ella se hicieron y en sus fortaleças.

En el transito de gente de gera (sic) que bino de lebante para portugal por la dicha Ciudad y su tierra y en las curas y recogimientos de los que quedaron enfermos en ella.

Los embargos que se hicieron a portugueses por mandado de S. M. y diligencias contra Don Antonio y otras muchas tocantes a lo de Portugal.

En levantar las tres compañías de soldados que últimamente mandó S. M. al Conde los hiciese en tierra de Sevilla.

En la asistencia que S. M. mandó hacer al dicho Conde con Antonio de Guevara en cosas y negocios que tocaban a la provisión de las armadas y al despacho de la última de este año.

(6) Refiérese a esta venta de hidalguías una «Cédula de Felipe II, refrendada de Antonio de Eraso, su secretario, aprobando el asiento que le acompaña, y tomó con Su Majestad esta ciudad, y en su nombre el veinticuatro don Antonio del Alcázar, sobre que en ella ni en los lugares de su tierra no se vendiesen hidalguías, y se suspendiera el despacho de las que estaban ajustadas de vender por 50,000 ducados, con que la ciudad ofreció servir a S. M. Lisboa 26 de mayo de 1582». Cédula del Archivo de Privilegios que menciona Montoto, op. cit., página 60.

(7) Sobre los servicios de hombres y dinero que verificó Sevilla con ocasión de la guerra de Portugal, hay en el Archivo Municipal varios documentos que alega Guichot en su citada «Historia», tomo II, capítulo VII.

En hacer muchas diligencias que S. M. le mandó hacer cerca de navíos estrangeros y de armas y otras cosas semejantes.

En prebenir muchos daños ynconbinientes y remediar lo que sucedió de estar muy ordinariamente galeras en el río de Sevilla en especial las de ¿Sicilia? (hay un roto) que muchas veces an dado mucho cuidado y causa de desasosiego.

En la enfermedad del catarro y curas que se hiço a los pobres, y en remediar y probeer con suma diligencia y brebedad la falta que causó de muchos mantenimientos.

Y en la de peste que obo en Sevilla el año de ochenta y uno en que se pasó el trabajo y peligro que se puede considerar, especialmente en dar horden que se hiciesen quatro espitales para curar los enfermos de ella, que fué el principal remedio, y en buscar el dinero prestado para los gastos que en la dicha peste se hicieron por no tenello la Ciudad, y porque los particulares de mejor gana lo hiciesen prestó el Conde primero (8).

La guarda de la Ciudad que combino obiese de la dicha enfermedad de otras partes, en especial después que nro. Sr. fué servido se acabase en ella el dicho año.

En proveer la ciudad de pan y otros mantenimientos en el dicho tiempo, en que hubo gran dificultad por aver sido los dichos años esteriles y estar cerrado todo el Reyno para ello.

En todo lo susodicho tocante a la peste de 82 y este de 83 años.

En hacer matar la langosta tres años en tierra de Sevilla.

En la traslación de los cuerpos reales, lo qual aunque se cometió al Arçobispo y al Regente y al dicho Conde, él tuvo y llevó casi todo el cuydado y trabaxo y fué quien lo puso en execucion.

En la diferencia entre los dos tribunales del Sancto Officio y Audiencia cerca de los asientos en las honrras de nra. señora la Reyna escusando grandes inconvenientes que sin duda sucedieran, y en el tùmulo que para ello se hizo, para que fué menester prestar el dicho Conde su dinero por no tenerlo la Ciudad.

En el negocio tan pesado que se ofreció entre el Duque de Medina y el Conde de Gelves que se remedió tambien y se escusaron grandes inconvenientes por llevarlos el Conde como los llevó, de que nro. Sr. y S. M. fueron muy servidos.

El de Doña María Ortiz que sucedió en lugar que entonces no era de la jurisdiccion y el Consejo lo remitió al dicho Conde.

El trato del levantamiento de los moriscos de la dicha ciudad, que fué tan cierto y de tantos trabajos y peligro como constará de la relación del proceso que cerca dello se hizo po mandado de S. M. y el dicho Conde embió.

(8) De las epidemias de los años 1580 a 1583 hay amplias noticias en la «Epidemiología española», de Villalba, y en los «Anales Epidémicos de Sevilla», de Velázquez y Sánchez.

En lo que toca a la fábrica de lagunas (9) y parte de Gibraltar.

El incendio de la pólvora de Triana.

Y en otros muchos negocios que los Consejeros de S. M. le an mandado sin que ello aya auido falta ni descuido como es notorio.

DOCUMENTO 2.º

De una carpeta de «Papeles sobre el cargo de Asistente de Sevilla».

(Bibl. Nac. ms., 19,709-43).

Carta de Don Diego Sarmiento al Conde de Priego (10). «Suplico a V. S. me aga merced de abisarme a la marjen de este papel lo que bale el oficio de Asistente de Sevilla i si tiene casa o la alquila, y lo que suele costar, i lo que pagada la casa quadará de balor de que poder hacer cuenta el Asistente. Guarde muchos años Dios a V. S. como deseo; oy 8 de henero de 1613. Don Diego Sarmiento de Acuña».

Al margen: «Lo que me acuerdo es que me valia mil y ochocientos y sesenta ducados. Dezian que los quinientos eran por razón que la ciudad tenia los almozarifazgos. No ay que hablar de casa ni otra comodidad sino por cuenta de su bolsa. Guarde Dios a V. S. como deseo. El Conde de Priego».

En otro papel de la misma carpeta se dice: «El salario son dos mill ducados al año y de ay se a de pagar quinientos de alquiler de casa y gastarse mas de ocho mil para cumplir con las obligaciones del oficio».

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ.

(9) Debe referirse a la continuación del aderezamiento de la Alameda de Hércules, obra comenzada por el conde de Barajas, y la fuente y traída de aguas de pie de la Fuente del Arzobispo. En cuanto al incendio del molino de pólvora de Triana, situado en el sitio llamado de «Las Bandurrias» (al final de la calle de la Cava, frente a la Torre del Oro), existen datos en un Memorial que dió Sevilla en el pleito que traía para que se quitase de allí tan peligrosa industria. En la explosión de 1580 murió Marcos Ocaña, célebre corchete citado en los romances de germania recogidos por Hidalgo y de los que fué autor Chaves, más conocido por su «Relación de la Cárcel Real de Sevilla». (Nota de la Dirección).

(10) Don Diego Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, fué Asistente de Sevilla de 1613 a 1617; don Pedro Carrillo de Mendoza, conde de Priego, lo había sido de 1593 a 1596.

